

VALORACIÓN DE ELA
SOBRE LA CREACIÓN DE LA
“CORPORACIÓN EMPRESARIAL NAVARRA”

Iruña, 13 de mayo de 2009

VALORACIÓN DE ELA DEL PROYECTO DE LEY SOBRE LA CREACIÓN DE LA SOCIEDAD “CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA”

I.- Introducción

En la actualidad existen numerosas empresas privadas de capital público participadas mayoritariamente y directamente por el Gobierno de Navarra. Éstas son empresas de carácter y funcionamiento privado, que han sido creadas con dinero público.

La función de estas empresas pasa por llevar a cabo tareas que corresponden a la Administración Pública, y suponen otra forma de privatización de los servicios públicos.

En 2007 (según los últimos datos publicados por la Cámara de Comptos) con 32 empresas privadas de capital público, se emplearon 1.092 personas, y se obtuvo un resultado global de 12 millones de euros de beneficios. Tres de estas empresas no cuentan con ninguna persona trabajando, y 19 tienen menos de 25 personas trabajando, aunque todas cuentan con su Consejo de Administración.

En 2007, 20 de estas empresas recibieron 27 millones de euros en subvenciones, 25 de los cuales procedieron del Gobierno de Navarra.

De estas empresas, 18 están constituidas para sólo tres objetos sociales, lo que significa que hay múltiples empresas para el mismo fin (7 dedicadas a la promoción de suelo, 6 al fomento industrial y 5 a temas informáticos).

La Cámara de Comptos ha instado en varias ocasiones al Gobierno de Navarra para que organice y reordene este ámbito (Informes Generales sobre las Cuentas Generales de 2006 y 2007, y en el Informe de Fiscalización sobre las Empresas Públicas de la Administración de 2004, entre otros).

II.- Contenido del Proyecto de Ley Foral

El Proyecto de Ley Foral publicado en el B. O. del Parlamento de Navarra de 24 de marzo de 2009, contempla la creación de la llamada “Corporación Pública Empresarial de

Navarra". Se trata de la creación de una sociedad a la que se incorporarán el resto de empresas privadas de capital público participadas directamente por el Gobierno de Navarra.

Esta nueva empresa dependerá del Departamento competente en patrimonio, que será quien designe su Consejo de Administración, y por tanto a quienes dirigirán la empresa.

El Proyecto de Ley prevé que esta sociedad se organice en dos sectores, el "Sector Administración" y el "Sector Mercado". El primero albergará a las empresas que realicen actividades de interés público. Y el "Sector Mercado" estará compuesto por las empresas de carácter industrial o mercantil.

Las empresas tendrán distinto tratamiento según se encuadren en el sector administración o en el sector mercado. En las empresas incluidas en el sector administración, el personal será contratado "bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad", y la actividad que desarrollen estas empresas estará sometida al control parlamentario.

En el sector mercado, por el contrario, el objetivo es "generar beneficios económicos de acuerdo con el principio de rentabilidad". Además estas empresas no serán reconocidas como "ente instrumental de la Administración", por lo que quedarán fuera de cualquier control administrativo y parlamentario. Y no se dice que la contratación del personal tendrá que ser "bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad".

Asimismo, el Gobierno de Navarra mediante este Proyecto de Ley recoge que a las empresas del sector mercado no se les aplicará lo negociado en la Mesa General y recogido en la Ley Foral 6/1999 en torno a trabajar 35 horas a la semana, y 1.592 anuales.

III.- Valoración de ELA

1.- La propia existencia de empresas privadas de capital público es ya criticable. El hecho de que una Administración Pública cree empresas privadas para encomendar a éstas trabajos y funciones correspondientes a la propia Administración, no tiene cabida dentro de un pensamiento de políticas públicas.

Lo que así se consigue es privatizar acciones que competen a la Administración Pública. Esta privatización deja en manos de aquellos particulares colocados en estas

empresas la gestión de servicios y funciones públicas que corresponderían a la Administración.

Incluso la Cámara de Comptos dice que estas empresas deberían tener un carácter excepcional.

2.- Lo que se garantiza con la creación de estas empresas es la colocación de cargos públicos y gente cercana al poder político (como ha señalado la Cámara de Comptos), ubicándolos en los consejos de administración y demás puestos de estas empresas, sin pasar control administrativo alguno.

Colocando en manos de gente cercana al poder político todo este complejo empresarial (muchas veces incluso propios integrantes del Gobierno y cargos públicos), se crea un “lobby” que favorecerá los intereses de quienes los coloquen.

3.- Por otro lado, con estas empresas el Gobierno de Navarra elude las limitaciones del procedimiento administrativo, con el objetivo de evitar todo el control administrativo y formal que se tiene sobre cualquier actuación de la Administración. Es decir, elude los controles administrativos al emplear las empresas privadas. Esto conlleva el riesgo a que se puedan producir irregularidades.

4.- El desorden que existe en el campo de las empresas privadas de capital público llega al punto de no poder aclarar cuantas hay en total. El Proyecto de Ley incluye un listado de 30 empresas, refiriendo que son éstas las empresas que se incorporarán a “Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.”, si bien en la nota de prensa publicada por el Gobierno de Navarra con motivo del presente Proyecto de Ley fechada el 2 de marzo de 2009, se habla de 32 empresas (cifra que coincide con la ofrecida por la Cámara de Comptos).

No obstante en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009, en el apartado de Instituciones, Entes Públicos, Sociedades y Fundaciones Públicas, se detalla el presupuesto para 35 empresas diferentes.

Todas las empresas son participadas por el Gobierno de Navarra, si bien no todas están participadas al 100%.

Si se ponen en relación los tres listados (Proyecto de Ley, nota de prensa y Presupuestos de 2009), suman 40, ya que no son listas coincidentes.

5.- La creación de la “Corporación Pública Empresarial de Navarra” no da solución al desorden empresarial que tiene el Gobierno de Navarra y que ha indicado la Cámara de Comptos en repetidas ocasiones. Según el proyecto, ni siquiera se incorporan a la misma la totalidad de las empresas privadas de capital público existentes.

Además, juntar parte de las empresas en otra nueva, y dividir las en dos bloques, no mejora la situación de desorden. Se mantiene a múltiples empresas creadas para el mismo fin, así como las que funcionan sólo con un Consejo de Administración y sin ninguna persona en plantilla. Por lo que prosigue la misma situación empresarial de exceso anterior a la creación de la nueva sociedad “Corporación Pública Empresarial Navarra, S.L.”.

Además este Proyecto de Ley no trata para nada aquellas empresas en las que el Gobierno de Navarra tiene participación indirecta, es decir, aquellas en las que participa mediante otra empresa. Ni siquiera se da ningún tipo de información sobre éstas.

6.- Las empresas que se incluyan en el llamado “Sector Mercado” quedan fuera del control de la Administración, dependiendo únicamente del Departamento competente en patrimonio. Esto permitirá al Gobierno de Navarra actuar sobre éstas sin ningún tipo de control.

7.- Asimismo, este Proyecto de Ley pretende la pérdida de derechos laborales. Incluye que al personal de aquellas empresas a las que el Gobierno de Navarra encuadre en el “Sector Mercado”, no se les aplique la jornada laboral de 35 horas semanales pactadas en la Ley Foral 6/1999.

El personal de estas empresas, ya que presta servicio para la Administración, debería de recibir un tratamiento de personal de la Administración.

Conforme a ello, la contratación y las condiciones de trabajo deberían de ser las mismas que para el resto de personal de la Administración Pública.

No obstante, la privatización que lleva a cabo el Gobierno de Navarra conlleva que toda la gente que trabaja para empresas privadas de capital público lo hagan mediante contrataciones y condiciones que nada tienen que ver con las de la gente que trabaja para la Administración Pública.

IV.- Anexo

EMPRESAS PRIVADAS DE CAPITAL PÚBLICO PARTICIPADAS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA	
1	AGENCIA NAVARRA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A.
2	AGENCIA NAVARRA DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA, S.A.
3	AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.
4	BALUARTE PALACIO DE CONGRESOS Y AUDITORIO DE NAVARRA, S.A.
5	CANAL DE NAVARRA, S.A.
6	CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE NAVARRA, S.A.
7	CENTRO NAVARRO DE AUTOAPRENDIZAJE DE IDIOMAS, S.A.
8	CIUDAD DEL TRANSPORTE DE PAMPLONA, S.A.
9	FONDO JÓVENES EMPRESARIOS NAVARROS, S.A.
10	GESTIÓN AMBIENTAL –VIVEROS Y REPOBLACIONES DE NAVARRA, S.A.
11	GESTIÓN DE DEUDAS, S.A.
12	INSTITUTO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE NAVARRA, S.A.
13	INSTITUTO TÉCNICO Y DE GESTIÓN AGRÍCOLA, S.A.
14	INSTITUTO TÉCNICO Y DE GESTIÓN GANADERO, S.A.
15	MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE PAMPLONA, S.A.
16	NATURAL CLIMATE SYSTEMS, S.A.
17	NAVARRA DE FINANCIACIÓN Y CONTROL, S.A.
18	NAVARRA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.
19	NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.
20	NAVARRA DE MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL, S.A.
21	NAVARRA DE SERVICIOS, S.A.
22	NAVARRA DE SUELO INDUSTRIAL, S.A.
23	NAVARRA DE SUELO RESIDENCIAL, S.A.
24	NAVARRA DE VERIFICACIONES LEGALES, S.A.
25	OBRAS PÚBLICAS Y TELECOMUNICACIONES DE NAVARRA, S.A.
26	ORGANIZACIÓN DE LA PATATA EN EL PIRINEO OCCIDENTAL, S.A.
27	PLANETARIO DE PAMPLONA, S.A.
28	POTASAS DE SUBIZA, S.A.
29	PRODUCCIÓN INFORMÁTICA DE NAVARRA, S.L.
30	RIEGOS DE NAVARRA, S.A.
31	RIEGOS DEL CANAL DE NAVARRA, S.A.
32	SAL DOMÉSTICA, S.A.
33	SALINAS DE NAVARRA, S.L.
34	SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.A.
35	SOCIEDAD NAVARRA DE GARANTÍA RECÍPROCA
36	SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS DE NAVARRA, S.A.
37	START UP CAPITAL NAVARRA, S.A.
38	TERRITORIO RONCAL, S.L.
39	TRABAJOS CATASTRALES, S.A.
40	VIVIENDAS DE NAVARRA, S.A.

Fuente: Proyecto de Ley Foral de 24/3/2009, nota de prensa de 2/3/2009 y Presupuestos Generales de Navarra 2009